



DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2024, del Director General de Transportes, por la que se dispone el cese y nombramiento de Vocal Suplente en la Junta Arbitral del Transporte de Aragón en representación de los usuarios, en la provincia de Zaragoza.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, crea las Juntas Arbitrales del Transporte como instrumento de protección y defensa de las partes intervinientes en el transporte, estableciendo que deberán en todo caso formar parte de las mismas representantes de las empresas de transporte y representantes de los cargadores y usuarios.

Mediante Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, se delegó en las Comunidades Autónomas en las que las mismas hayan de estar radicadas, las funciones que la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres atribuye a las Juntas Arbitrales del Transporte. A estos efectos, el funcionamiento de las referidas Juntas se realizará respetando la organización, funciones y régimen jurídico establecidos en dicha Ley y en sus normas de desarrollo.

Por su parte, el punto 3 del artículo 8 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 16/1987, de 30 de julio, establece en cuanto a la composición de las Juntas Arbitrales del Transporte que, una de las dos vocalías obligatorias será ocupada por un representante de los cargadores o de los usuarios, que actuarán respectivamente en las controversias, según las mismas se refieran a transporte de viajeros o mercancías. Y a tal efecto, y por lo que respecta a los usuarios, las personas que se designen, lo serán a propuesta de las asociaciones representativas de los mismos.

A su vez, el artículo 17.3 del Decreto 11/2024, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, establece que la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, depende directamente del titular de la Dirección General de Transportes.

Por consiguiente, vista la propuesta realizada por el Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios, donde se acuerda aceptar la modificación de la representación, en la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, de la Asociación de Consumidores Torre Ramona/Actora Consumo, motivada por la renovación de su Junta Directiva, y, enviar la designación actualizada de Vocales, lo que supone la sustitución del Vocal Suplente, nombrado y designado hasta la fecha, en representación de los usuarios en la provincia de Zaragoza.

En uso de las competencias atribuidas a esta Dirección General, y de conformidad con la propuesta mencionada, realizada por el Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios, resuelvo:

Primero.— Disponer el cese de D.^a Lucía Germani Fumagalli como Vocal Suplente de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, en representación de los usuarios en la provincia de Zaragoza, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.— Nombrar a D. Roberto Villar Casarejos, Vocal Suplente de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, en representación de los usuarios, en la provincia de Zaragoza.

Tercero.— La designación surtirá efectos hasta que sea expresamente revocada y obliga a la persona designada a ejercer dicho cargo con estricta sujeción a la normativa aplicable para el adecuado funcionamiento de la Junta Arbitral de la que forma parte.

Zaragoza, 19 de junio de 2024.

El Director General de Transportes,
MIGUEL ÁNGEL ANÍA RODRÍGUEZ